



DEPARTAMENTO JURÍDICO



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

DECLARA PRORROGADO PLAZO DE
POSTULACIÓN AL FONDO
FINANCIADO CON EL 6% DEL F.N.D.R.
Y ESTABLECE PRORROGA
ADICIONAL.

RESOLUCIÓN N° 32

SANTIAGO, 19 JUN 2020

VISTOS:

El Decreto N° 558 del 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras ñ) y w) del artículo 24 y en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 24 de enero de 2020 de este organismo que aprueba el instructivo general del proceso 2020, fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social, discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.; el certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, relativo a la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el día 17 de junio de 2020; las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

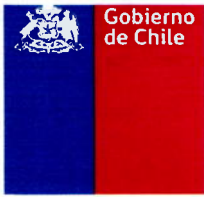
1. Que, a través de la Resolución N° 7 de 24 de enero de 2020 de este Gobierno Regional, se aprobó el instructivo general del proceso 2020, fondo de cultura, deporte y seguridad ciudadana, fondo social,



16360940

000001





discapacidad inclusión y adulto mayor, protección del medio ambiente y educación ambiental, financiado con el 6% del F.N.D.R.;

2. Que, en dicho acto se estableció como plazo de postulación al proceso concursal de obtención de dichos fondos, 30 días corridos a contar del 8 de marzo de 2020;

3. Que, dado el hecho público, notorio y conocido, consistente en la situación sanitaria que afecta al país y al mundo, producto de la pandemia ocasionada por la propagación del COVID-19, y con la finalidad de asegurar la mayor participación posible en el proceso, se prorrogó, de hecho, la fecha de cierre de postulaciones hasta el día 22 de junio de 2020, informándose de ello a través del sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

4. Que, en atención que la situación descrita en el considerando anterior se mantiene, el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el día 17 de junio de 2020, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes en la sesión, solicitar al Ejecutivo del Consejo Regional para que, en el ejercicio de sus facultades legales, prorrogue en quince días hábiles, el plazo de postulación al Proceso 2020 del Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, financiado con el 6% F.N.D.R.;

5. Que, en consecuencia, se hace necesario declarar prorrogado el plazo de postulación y establecer una nueva prórroga al referido plazo.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE PRORROGADO el plazo de postulación del proceso 2020 del Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, financiado con el 6% F.N.D.R. hasta el 22 de junio de la presente anualidad;



000002

100000

2. **PRORRÓGASE** dicho plazo de postulación en 15 días hábiles adicionales, a contar del 22 de junio del año en curso;

3. **READECÚESE** EL **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a partir de lo resuelto anteriormente;

4. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM
PKK
CVC
MDG
PDG
MCM/PKK/CVC//MDG/PDG

Distribución:

- Contraloría General de la República;
- Administración Regional;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. Gestión Proyectos 6%;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.



000003